

OFICIO No. 084

Bucaramanga, 20 de enero de 2022.

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

PROCESO : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR : EDUARDO EMIRO JAIMES RÍOS C.C. 91254898
RADICADO : 680014003028-2021-00574-00

Mediante auto del pasado 12 de enero, el Juez Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, dispuso:

*“**OFICIAR** a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor EDUARDO EMIRO JAIMES RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.254.898, para que los remitan a la presente liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, dejando a disposición de este trámite las medidas cautelares que se hubieren decretado en dichos asuntos sobre bienes del deudor(arts. 564-4 y 565-7 del C. G. del P). **ADVIÉRTASE** que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, salvo que se trate de procesos por alimentos.”*

Sírvase obrar de conformidad.

Anexo: Auto del 12 de enero de 2022

Atentamente,



SARA JULIANA MENDOZA BELMONTÉ
SECRETARÍA